

EU GREEN – Alianza de Universidades Europeas para la Sostenibilidad

Convocatoria de ayudas para la participación en Programas Intensivos Combinados (BIPs) organizados por la Alianza EU GREEN

INTRODUCCIÓN

EU GREEN (European University Alliance for Sustainability: Responsible Growth, Inclusive Education, and Environment) es una Alianza de Universidades Europeas liderada por la Universidad de Extremadura (UEX), que reúne a nueve universidades regionales europeas de tamaño medio. Estas instituciones, situadas en regiones periféricas, comparten una visión internacional y están comprometidas con la implantación de prácticas que promuevan la sostenibilidad, la inclusión y la diversidad.

OBJETIVO

Fomentar la internacionalización de la UEX, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de competencias académicas, profesionales e interculturales mediante la participación en programas de movilidad de corta duración que combinan formación virtual y presencial.

NÚMERO DE AYUDAS Y FINANCIACIÓN

La Universidad de Extremadura financiará **30 movilidades** (10 para docentes con un máximo de **2 docentes por BIP** y 20 para el estudiantado con un máximo de **3 estudiantes por BIP** que podrán ampliarse en caso de disponibilidad de fondos) con cargo al presupuesto disponible del Proyecto **EU GREEN (ID: 101089896)**. Las ayudas serán transferibles entre colectivos en caso de no cubrirse la previsión de ayudas para cualquiera de ellos.

BASES GENERALES

1. Programas Intensivos Combinados (*Blended Intensive Programmes, BIPs*)

1



Co-funded by
the European Union



Do something EU GREEN today!

Co-funded by the European Union. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union or European Union or European Education and Culture Executive Agency (EACEA). Neither the European Union nor the granting authority can be held responsible for them.

Código Seguro De Verificación	8M1nOqpT1onOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8M1nOqpT1onOr5HDE/ynAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los BIPs participados por un mínimo de 3 instituciones ubicadas en 3 países de la Alianza EU GREEN, contemplan métodos innovadores y flexibles de aprendizaje y enseñanza y aportan valor añadido a los programas de estudio existentes.

Son programas inclusivos y alineados con la estrategia de internacionalización de las universidades socias y se configuran en movilidad física de corta duración más un periodo virtual de duración libre, en función del número de créditos que el BIP conlleve. La carga lectiva será de un mínimo de 3 y un máximo de 6 créditos ECTS.

EU GREEN impulsa los **Blended Intensive Programmes (BIPs)** como una oportunidad innovadora de movilidad internacional. Los BIPs de EU GREEN combinan formación virtual y estancias presenciales breves, permitiendo al estudiantado vivir una **experiencia internacional flexible, inclusiva y de alta calidad**, especialmente pensada para quienes tienen mayores dificultades para acceder a movilidades de larga duración. A través de estos programas intensivos, EU GREEN contribuye activamente a los retos de la **Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, integrando enfoques interdisciplinarios y aprendizajes prácticos orientados al impacto social y medioambiental positivo.

Participar en un BIP de EU GREEN significa **formarse en un entorno internacional, diverso y colaborativo**, adquirir competencias transversales clave y formar parte activa de una universidad europea comprometida con un futuro más sostenible e inclusivo.

Los BIPs están abiertos a cualquier campo de estudio y ciclo. Esto dependerá de lo especificado en el programa de cada BIP.

1.1 Participantes

Podrán participar:

- Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado
- Personal Docente e Investigador (en adelante PDI)
- Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS)

1.2 Duración mínima de las estancias

1.2.1 Movilidad Física



Código Seguro De Verificación	8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La movilidad tendrá lugar en la Institución Coordinadora -en el país de la institución coordinadora- o bien en el país que organice la parte presencial del BIP, según los acuerdos establecidos en el consorcio de universidades que conforma el BIP.

- Estudiantes: 5 días
- Docentes: 2 días consecutivos mínimo

1.2.2 Periodo virtual:

- Libre en función del número de créditos del BIP

2 Participación de Estudiantes

Los/as estudiantes que deseen participar en programas BIP deberán cumplir con los requisitos académicos que el BIP en concreto establezca. En cualquier caso, deberán haber superado un mínimo de 60 créditos ECTS del plan de estudios conducente al título para el que solicita la movilidad (los estudiantes de Máster y Doctorado estarán exentos de cumplir este requisito)¹.

2.1 La solicitud de participación constará de tres fases:

Fase 1. Solicitud de participación en el BIP

Los estudiantes solicitarán su participación a través del espacio web del BIP EU GREEN del que se trate.

<https://eugreenalliance.eu/eu-green-blended-intensive-programmes-2026/>

Sólo tras obtener una carta de invitación de la universidad organizadora para participar en el BIP, podrá solicitar la ayuda a la movilidad. La **carta de invitación** incluirá, como mínimo, el nombre y código del BIP, el número de créditos asignados, así como lugar y fechas de desarrollo del BIP, tanto la parte virtual como presencial

Fase 2. Solicitud de financiación

Los estudiantes que cuenten con una carta de invitación a participar en un BIP solicitarán una ayuda a la movilidad mediante formulario normalizado, disponible en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales.

<https://sri.unex.es/bips/estudiantes-bips/>



Código Seguro De Verificación	8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los candidatos en situación de **menos oportunidades** tendrán derecho a una ayuda complementaria. A tal fin, en la solicitud de financiación deberán incluir acreditación de una de las siguientes situaciones:

- Haber sido o ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco durante el curso 2024/2025 o el curso 2025/2026.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

Como criterio general, **sólo se financiará una participación en BIP por estudiante**. Los alumnos que deseen participar en más de un BIP podrán hacerlo en la modalidad de "beca cero". Todos los participantes, con financiación o en modalidad de beca cero, están amparados por el programa ERASMUS+ por lo que han de cumplir con los requisitos y condiciones que el programa establece.

Fase 3. Elaboración del Acuerdo de Movilidad (Learning Agreement)

Todos los participantes deberán elaborar el correspondiente Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) que recogerá los contenidos del BIP y su carga lectiva. El Acuerdo de Estudios será firmado por el/la responsable de movilidad y relaciones internacionales de la Facultad o Escuela a la que pertenezca el estudiante, así como por el responsable del BIP en la institución de destino.

En el caso de estudiantes de Doctorado, el Acuerdo de Estudios será firmado por el director de Tesis o figura competente en materia de reconocimiento de actividades académicas, según la normativa aplicable.

Preferiblemente, el Acuerdo de Estudios será tramitado a través de la herramienta Online Learning Agreement (OLA) disponible en la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales.

<https://learning-agreement.eu/>

2.2 Ayuda individual para estudiantes

Los participantes recibirán una ayuda económica como contribución a sus gastos de estancia de acuerdo con su período de estancia, conforme a los siguientes criterios:



Código Seguro De Verificación	8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.1 Ayuda individual: Los estudiantes que realicen movilizaciones físicas de corta duración a cualquier país recibirán un importe base de 79 € con un máximo de 5 días. El periodo de financiación no excederá los 5 días, a excepción de los viajes ecológicos.

2.2.2 Los estudiantes con **menos oportunidades** que realicen movilizaciones físicas de corta duración recibirán una ayuda única adicional de 100€.

2.2.3 Ayudas para gastos de viaje: Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el centro de adscripción UEx y el lugar en el que se desarrolle la estancia. El cálculo del "trayecto principal" será en kilómetros en línea recta¹, no en tiempo invertido, de un viaje de ida o vuelta a la localidad sede de la institución de acogida. En todo caso, el "importe" cubre la contribución total a los gastos derivados del viaje de ida y vuelta según la siguiente distribución expresada en **EUROS por participante:**

Distancia en kms	Cuantía de viaje	Viaje ecológico ²
Entre 10 y 99 km:	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 km:	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 km:	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR	1188 EUR
De 8000 km o más:	1735 EUR	1735 EUR

¹ Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje.

²Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta que la Comisión Europea tiene a disposición en su página web para todos los participantes en Erasmus+

URL: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Se podrá sustituir el importe de viaje estándar por **viaje ecológico siempre** que el trayecto principal se realice utilizando medios de transporte con bajas emisiones (tren, autobús o coche compartido).

Quienes se acojan a esta modalidad de **viaje ecológico** deberán cumplimentar una Declaración Jurada y adjuntar comprobante de los billetes del transporte o modelo de plantilla de kilometraje firmada por el conductor y los acompañantes para justificar la realización del viaje y, en el caso que corresponda, la

Código Seguro De Verificación	8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ampliación de la ayuda individual.

2.2.4 Tras la concesión de la ayuda, y antes de iniciar la movilidad, las personas beneficiarias deberán firmar la **documentación justificativa** de la subvención percibida (Convenio de Subvención y/o equivalente).

3 Comisión de Selección y asignación de ayudas:

La Comisión de Selección y asignación de ayudas será una comisión mixta formada por representantes de la Alianza EU GREEN en la UEx y miembros del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx:

- El coordinador de la Alianza EU GREEN en la UEx
- La Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales
- Un representante de la Alianza EU GREEN en la UEx
- Un representante del Secretariado de Relaciones Internacionales a cargo de la gestión de BIPs

Las personas miembros podrán delegar su participación si fuera necesario.

La Comisión comunicará a los participantes mediante correo electrónico, la resolución de las ayudas, indicando las solicitudes admitidas y las excluidas y denegadas con su correspondiente justificación. La Comisión se reserva el derecho de interpretar estas bases y resolver cualquier circunstancia no prevista. Con el fin de asignar el mayor número de ayudas, y dado el carácter abierto y permanente de esta convocatoria, las ayudas serán asignadas por orden de llegada de las solicitudes y hasta un máximo de 3 ayudas por BIP. No se financiarán movilizaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.


4 Reconocimiento de Actividades

Tal como establecen los requisitos de participación en el programa ERASMUS, las universidades participantes garantizarán el reconocimiento de actividades financiadas en el marco del programa. Los participantes de la Universidad de Extremadura tendrán derecho al reconocimiento de las actividades realizadas/superadas en el marco de un programa intensivo combinado, según lo siguiente:

4.1 Estudiantes

La participación y superación de contenidos de un programa intensivo combinado será objeto de reconocimiento en las formas previstas en la legislación vigente. Los estudiantes de Doctorado pactarán con los responsables del desarrollo y supervisión de su Tesis el reconocimiento del BIP en el



Código Seguro De Verificación	8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Documento de Actividades de Doctorado.

5 Renuncias a la movilidad

Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen renunciar a ella, habrán de comunicarlo por escrito exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

Tal como se establece en el artículo 14.2 de la Normativa reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, las personas seleccionadas que no comuniquen su renuncia en tiempo y forma podrían ser penalizadas en futuras convocatorias.

6 Protección y seguridad

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa Erasmus+, los participantes deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su actividad durante el período de movilidad. Como norma general, deberán quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje).
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional).
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
- Seguro de defunción (que incluya repatriación).

Todas las coberturas deberán estar incluidas en una única póliza.

En todo caso, los participantes deberán ser titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.

7 Apoyo a la Inclusión

En el marco de la Alianza EU GREEN, y con el propósito de asegurar oportunidades justas y equitativas a todos los participantes, incluyendo a quienes su situación individual física, mental o de salud pudiera limitar su participación en el proyecto, se establecen ayudas específicas destinadas a aquellos participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una **discapacidad igual o superior al 33%**. La información y requisitos de acceso a estas ayudas serán informadas a los candidatos por el Secretariado de Relaciones Internacionales.



Código Seguro De Verificación	8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8 Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura será el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos en el marco de esta convocatoria con el consentimiento expreso del solicitante.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica bips@unex.es.


En este [enlace](#) a la página web de la Universidad de Extremadura se podrán consultar las normativas aplicables en materia de protección de datos.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica:



Fdo. D. Pedro M. Fernández Salguero

Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8M1n0qpT1onOr5HDE/ynAg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			